(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	10101700 - PECES
Nombre de Proyecto	**APOYO Y FORTALECIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.**	
Código BPIN No.	2025200320110	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	09 de Diciembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública , Decreto 1860 de 2021 y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato denominado **ADQUISICIÓN DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.** El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones". Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la	

	participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315 de la Carta Política dispone que son atribuciones del alcalde: 1). Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 3). Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 4). Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Teniendo en cuenta lo anterior, la alcaldía municipal de Astrea, como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política y la ley. Conforme lo establecido en la Ley 715 de 2001, en materia agropecuaria le corresponde al municipio: 1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. 2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. 3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores. La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.

	Bajo el nuevo modelo de Estado, la generación de opciones de desarrollo y bienestar para la población demanda, de esfuerzos de gestión tendientes al fortalecimiento de la articulación y armonización entre los diferentes niveles de gobierno – Nación, Departamentos y Municipios–, para aprovechar las oportunidades del entorno en un mundo globalizado, en especial las ofrecidas por los tratados comerciales vigentes y en marcha (TLC); y de otra, la organización de las acciones de los diferentes agentes, actores e instituciones en función de los objetivos que la sociedad estableció en la Constitución. La disminución de la pobreza en los territorios habitados, se pretende minimizar a través del fortalecimiento productivo y económico de sus actividades agropecuarias y/o cadenas productivas. A su vez, se busca contribuir y promover el desarrollo rural por medio de la puesta en marcha y articulación de programas y proyectos encaminados a la tecnificación y reactivación del campo que así mismo contribuya con la seguridad alimentaria como factor determinante para el desarrollo local. El Municipio tiene proyectado la estructuración de modelos de negocios que le permitan a todos los productores agropecuarios integrarse alrededor de mejoras de los beneficios colectivos y personales, utilizando estrategias de mejoramiento del nivel de cohesión social y productiva; a su vez, estas acciones fortalecerán los mecanismos de producción y se ampliará la base de la productividad agrícola con tecnificación que respondan a señales positivas del mercado. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el **“ADQUISICIÓN DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

A su vez el proyecto denominado **APOYO Y FORTALECIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.**

bajo las siguientes especificaciones:

- **Código BPIN: 20252003200110**
- **VALOR: $39.800.000.00**
- **SECTOR: 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
- **PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES**
- **SUBPROGRAMA: 110 INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
- **PRODUCTO: 1702010 Servicios de asistencia técnica AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES**

El presente contrato a celebrar está incluido dentro del Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027 "ASTREA CON DESARROLLO SOSTENIBLE" de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA 2	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
ASTREA CON DESARRRO ECCO	SEGURIDAD ALIMENTARIA	-Granjas productivas: Impulsar la implementación de granjas productivas en las escuelas rurales y dentro de vida para asegurar la disponibilidad de alimentos nutritivos para los habitantes.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**ADQUISICIÓN DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

3.2.1.1. Objetivos Específicos	• Fomentar la economía del municipio al crear oportunidades de empleo relacionadas con la piscicultura y el comercio de productos piscícola. • Contribuir a la autosuficiencia alimentaria del municipio al permitir a las familias producir sus propios alimentos. • Ofrecer un proyecto educativo para la comunidad sobre el manejo de peces, promoviendo la importancia de la nutrición y el bienestar animal.
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

PRODUCTO – CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
10101700	PECES

3.3 OBLIGACIONES

3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

a) Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.

b) Reintegrar al Municipio los excedentes de los recursos que por cualquier razón no haya utilizado en desarrollo del presente Contrato.

c) Entregar al supervisor designado por el MUNICIPIO, información financiera, administrativa, jurídica y de gestión en el momento que le sea requerido.

d) Atender cualquier requerimiento o solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, haga el alcalde del MUNICIPIO.

e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que se genere y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

	f) No se recibirá por parte de la entidad elementos que presenten daños causados antes de la entrega efectiva, si se presenta una situación así, el contratista hará la reposición en un plazo no mayor a 48 horas desde la notificación por el supervisor.
3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: • Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir • Suministrar los insumos indicados en el presupuesto para el apoyo logístico para el desarrollo de actividades • Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio si es del caso y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. • Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. • Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. • asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. • Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.

3.3.3. Obligaciones del municipio	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: a) Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento. b) Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo. c) Realizar a través del funcionario designado, el seguimiento por parte del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual. d) Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el cumplimiento de las actividades correspondiente, previo cumplimiento y recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante. e) Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente. f) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2º y ss del Decreto 1860 de 2021.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.800.000).**que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 944 de fecha 28 de OCTUBRE de

<table>
<tr><td></td><td>2025 correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyos rubros es 2.3.2.02.01.01.005.0.1.01.01 por concepto de propósito General Propósito General Libre inversión por un valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.800.000).</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.
<table>
<tr><th colspan="5">ADQUISICIÓN DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>ADQUISICION DE ALEVINOS DE BOCACHICO (PROCHILODUS MAGDALENA) INCLUYE TRANSPORTE TERRESTRE Y ALMACENAMIENTO)</td><td>UND</td><td>160.000</td><td>$ 248,75</td><td>$39.800.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$39.800.000</td></tr>
</table>
Son en total: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.800.000,00). Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, pagará al CONTRATISTA mediante un anticipo correspondiente al 50% al contrato por un valor de Diecinueve millones novecientos mil pesos (19.900.000) previa presentación de factura presentada por el contratista y aprobación de las garantías y el un pago final por valor de Diecinueve millones novecientos mil pesos (19.900.000) MIL PESOS M/L ($19.900.000), previa amortización del valor del anticipo, que será cancelado una vez finalice la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión designada, entrega de informes de actividades y pago de aportes a la seguridad social</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR</td></tr>
<tr><td>3.6.1 Requisitos.</td><td>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td></td></tr>
</table>

	Documento o requisito	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro
	Carta de Presentación de la oferta debidamente firmada	x	x
	Propuesta económica debidamente firmada	X	X
	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X
	Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de	X	X

	propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.		
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X
	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	X	X
	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021	X	X
3.6.1.3 Experiencia	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar UN (01) contrato o certificación con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto incluya , suministro y entrega de alevinos Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. O RECHAZADA ara efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato suscrito por el contratante o su representante.		

<table>
<tr><td></td><td>La experiencia específica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio o unión temporal, sea igual o superior al setenta (70%) por ciento.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.</td></tr>
<tr><td>5.114443.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN</th><th>CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA</th><th>ESTIMACIÓN</th><th>ASIGNACIÓN</th><th>FORMA DE MITIGAR</th></tr>
<tr><td>Operacional</td><td>incumplimiento de las Obligaciones Laborales</td><td>No se satisface con la necesidad del Municipio</td><td>Mediana</td><td>Contratista</td><td>Revisión de los informes mensuales y Observaciones</td></tr>
<tr><td>Económico</td><td>Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión</td><td>Retraso y más inversión</td><td>Media</td><td>Contratante</td><td>Copia de Seguridad</td></tr>
<tr><td>Natural</td><td>Accidente de trabajo y enfermedades</td><td>Retraso en la ejecución del contrato</td><td>Baja</td><td>Contratista</td><td>Enviar la información medio Magnético o físico</td></tr>
<tr><td>Operacional</td><td>Uso indebido de la información</td><td>Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo</td><td>Media Baja</td><td>Contratista</td><td>Firma de Compromiso de privacidad</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:</td></tr>
</table>

	Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
	Seriedad de la oferta				N/A		
	Cumplimiento				Si	10%	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación
	Buen Manejo del anticipo				si	100%	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más,

							correspondientes al término legal de su liquidación
	Devolución del pago anticipado				N/A		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales				N/A		
	Estabilidad y calidad de obras				N/A		
	Calidad de los bienes				N/A		
	Provisión de repuestos				N/A		
	Responsabilidad civil Extracontractual				N/A		

3.9. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	**LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ**
	Dependencia:	**Secretaria de Desarrollo Rural y Económico.**
	Cargo:	**Secretario de desarrollo rural y económico.**
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será, **Secretario del desarrollo rural y económico** quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se	

	encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
3.10 Lugar de ejecución.	Municipio de Astrea, Cesar
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	DIEZ (10) DÍAS
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecido en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	
4.1. Perspectiva Legal.	El proceso de selección y las ofertas presentadas estarán sometidas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.
4.2. Perspectiva Organizacional.	El Municipio de Astrea requiere una persona natural con idoneidad y experiencia o persona jurídica con certificado de existencia y representación legal debidamente constituida, expedido por la cámara de comercio, que dentro de su objeto social le permita adelantar, ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación.
NOMBRE:	**LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ**
CARGO:	**Secretario de desarrollo rural y económico.**

Proyectó:	**LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ Cargo**: **Secretario de desarrollo rural y económico.**	(FIRMA)
Revisó:	**LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ Cargo**: **Secretario de desarrollo rural y económico.**	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		